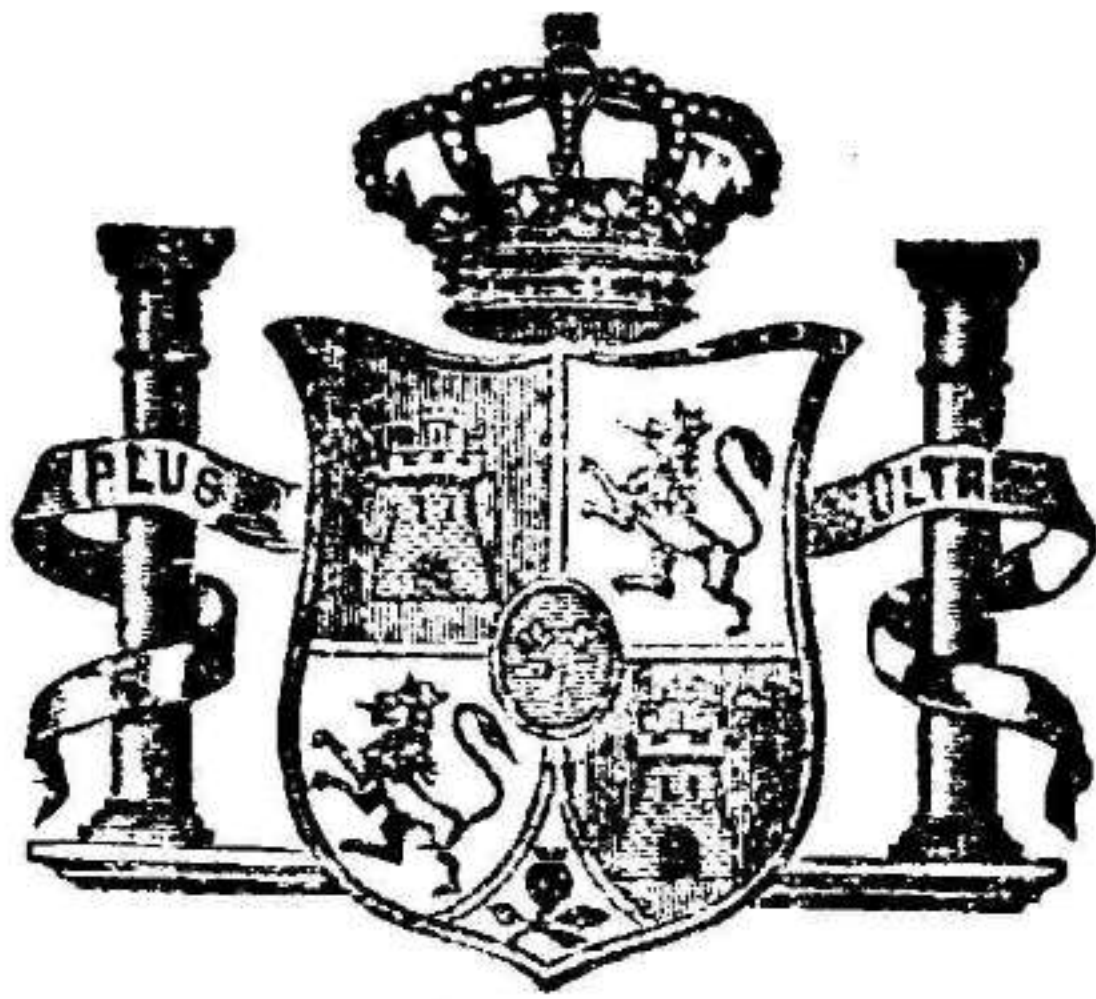


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 1.º de Diciembre.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministerio de la Gobernación, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se pone en vigor el Convenio postal firmado en Madrid el 13 de Noviembre de 1920 entre España, las Repúblicas de América y Filipinas.

Artículo 2.º La vigencia acordada por el artículo anterior se aplicará á las relaciones postales con los países signatarios que hasta el presente hayan ratificado ó puesto en vigor dicho Convenio, pero se extenderá á los demás á medida que se celen en una de dichas condiciones.

Artículo 3.º El Ministro de la Gobernación queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Rafael Coello y Oliván.

(Gaceta del día 23 de Noviembre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Las demandas del transporte por ferrocarril experimentan notables oscilaciones, debidas á circunstancias variables, accidentales unas y periódicas otras, independientes en muchos casos, como en el presente período, en que coinciden

ron los precisos transportes militares con numerosas recolecciones de frutos y con la intensificación de consumo de combustibles minerales de tal modo, que, desaparecidas en Abril del corriente año las necesidades que justificaron la creación de la Delegación Regia de Transportes, se han reproducido algunas de aquellas necesidades y han surgido otras nuevas que justifican la instauración de un organismo que, con facultades suficientes, atienda rápida y eficazmente al interés vital del transporte, haciendo que los elementos disponibles den el mayor rendimiento posible; por lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.), y á propuesta de la Dirección general de Obras públicas, se ha servido disponer:

Se establece la Delegación Regia de Transportes, á la cual corresponderá intervenir en la explotación de los ferrocarriles de servicio general y en la de los de uso público con cuantas facultades corresponden al Ministerio de Fomento, derivadas de las disposiciones vigentes y de las que se dicten en lo sucesivo, y se nombra para este cargo al Sudirector de Obras públicas y Jefe de la Sección de Ferrocarriles, Excelentísimo Sr. D. Antonio Valenciano y Mazerés.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Noviembre de 1921.—Maestre.

Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta del día 25 de Noviembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 217.

Jefatura de Obras públicas.—Negociación de Automóviles.

Se ha presentado en este Gobierno civil una instancia suscrita por Don Bernardino Prieto solicitando la correspondiente autorización para poder circular con un automóvil de su propiedad destinado al servicio de

viajeros entre Palencia y Pareles, en la línea de que es concesionario entre Palencia y Frechilla, haciendo el recorrido por las carreteras de Palencia á Tinamayor, en el trayecto comprendido entre Palencia y el puente de Don Guarín; carretera de puente de Don Guarín á Villada, hasta Paredes, carretera Villalón á Villoldo hasta el límite de provincia con Valladolid y carretera de Pareles de Nava á Villarramiel, toda su longitud.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de lo dispuesto en el art. 3.º del vigente Reglamento para circulación de vehículos-automóviles, á fin de que puedan presentar reclamaciones todos aquéllos á quienes pueda afectar lo solicitado, en el plazo de ocho días, ante la Alcaldía correspondiente ó este Gobierno, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de este plazo.

Palencia 29 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,
José M.ª España.

CIRCULAR NÚM. 218.

Se ha presentado en este Gobierno civil una instancia suscrita por Don Jerónimo Jubete Gutiérrez solicitando la correspondiente autorización para poder circular con un automóvil de su propiedad destinado al servicio de viajeros entre Villada y Guardo con el automóvil destinado al servicio de correo entre Villada y Saldaña, haciendo el recorrido por las carreteras de Villada á Terradillos, Sahagún á Saldaña y Palencia á Tinamayor.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del vigente Reglamento para circulación de vehículos-automóviles, á fin de que puedan presentar reclamaciones todos aquéllos á quienes puede afectar lo solicitado, en el plazo de ocho días, ante la Alcaldía correspondiente ó este Gobierno, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor

alguno la que se presente fuera de este plazo.

Palencia 29 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,
José M.ª España.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Conservación de Carreteras.

Habiéndose padecido un error en los anuncios publicados en la Gaceta de Madrid de 17 del corriente, señalando el día 7 de Diciembre próximo para la celebración de las subastas de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 241 á 244 de la carretera de Palencia á Tinamayor y kilómetros 1 al 9 de la de Paredes de Nava á Villarramiel, error consistente en haber consignado también el mismo día 7 de Diciembre como término para admisión de pliegos para estas dos subastas; he resuelto aplazar dichas subastas hasta el día 12 de Diciembre próximo, siendo el último día de admisión de pliegos el día 7 del mismo mes.

Palencia 29 de Noviembre de 1921.

—El Ingeniero Jefe, José M.ª Sáinz.

SUSCRIPCION PROVINCIAL

para allegar recursos al objeto de sostener en la Capital un Hospital de Sangre para los heridos de la provincia, procedentes de Africa y adquisición de un aeroplano que llevará el nombre de Palencia.

Donativos recibidos en la Depositaria de la Diputación.

	Ptas.	Cts.
SUMA ANTERIOR.....	51687	90
Ayuntamiento y vecinos de Calahorra de Boedo.	82	>
Idem id. de Villarramiel..	570	>
TOTAL.....	52339	90

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

Provincia de Palencia

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1921 á 1922, relativo á los montes públicos de dicha provincia á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

USOS VECINALES

(Continuación.)

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	CABIDA	MADERAS		LEÑAS			PASTOS					LABOR Y SIEMBRA		RESUMEN de las tasaciones. Pts. Cts.		
				Núm.º de árboles	Tasación Pts. Cs.	Altas Es-téreos	Bajas Es-téreos	Tasación Pts. Cs.	MENOR		TASACION Pts. Cs.	ESTACION	Mayor	Ta-sación Ptas.	ESTACION		Hectáreas	Tasación Ptas.
									Lanar	Cabrie								
<i>Montes y demás terrenos públicos investigados y no clasificados.</i>																		
Olea.	Rodiles y cuatro más.	Al pueblo.	16'00	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Olmos de Pisuerga.	Páramo.	Idem.	100'00	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Idem.	Idem.	Naveros.	100'00	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Osorno.	Paramillo.	Al pueblo.	58'00	>	>	>	>	>	200	>	400	>	Año.	>	>	>	>	
Palenzuela.	Veguilla.	Idem.	3'01	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Idem.	Eras del Puente.	Idem.	3'00	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Idem.	Eras del Pontón.	Idem.	2'00	>	>	>	>	>	25	>	50	>	Año.	110	55	Junio.	>	
Idem.	Prado del Borral.	Idem.	4'00	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Piña de Campos.	Prado del Río.	Idem.	6'00	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Idem.	De la Villa.	Idem.	0'07	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Idem.	Prado Requejo.	Idem.	1'00	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	140	70	Idem.	>	
Respada de la Peña.	Páramo.	Cornón.	260'00	>	>	>	>	>	250	20	560	>	Año.	20	120	Año.	>	
Idem.	Idem.	Fontecha.	458'00	>	>	>	>	>	400	20	830	>	Idem.	50	300	Idem.	>	
Riveros de la Cueva.	Idem.	Riveros y Cervatos.	700'00	>	>	>	>	>	600	4	1212	>	Idem.	>	>	>	>	
San Cebrián de Campos.	Puente.	Al pueblo.	2'37	>	>	>	>	>	10	>	20	>	Idem.	>	>	>	>	
San Mamés de Campos.	Carreña.	Idem.	0'11	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Idem.	Fuente.	Idem.	0'05	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Idem.	Millones.	Idem.	0'12	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Idem.	Idem.	Idem.	0'12	>	>	>	>	>	10	>	20	>	Idem.	>	>	>	>	
Idem.	Tojas.	Idem.	0'14	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Idem.	Arroyo del Valle.	Idem.	0'07	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
San Román de la Cuba.	Prado Grande y dos más.	>	21'00	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Santervás de la Vega.	Alto Matajuana.	Villarrobejo.	500'00	>	>	>	>	>	50	>	100	>	Idem.	20	120	Año.	>	
Santibáñez de Ecla.	Arriba.	Al pueblo.	100'00	>	>	>	>	>	500	10	1030	>	Idem.	20	120	Idem.	>	
Idem.	La Silla.	Villaescusa.	60'00	>	>	>	>	>	200	>	400	>	Idem.	>	>	>	>	
Támara.	Prado de Rambrán.	Al pueblo	4'00	>	>	>	>	>	150	10	330	>	Idem.	>	>	>	>	
Idem.	Prado de la Dehesa.	Idem.	12'00	>	>	>	>	>	80	>	160	>	Idem.	>	>	>	>	
Torre de los Molinos.	El Alisal.	Idem.	0'05	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Idem.	Corrales.	Idem.	0'20	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Idem.	Joaniquín.	Idem.	0'10	>	>	>	>	>	10	>	20	>	Idem.	>	>	>	>	
Idem.	Plantío Nuevo.	Idem.	0'13	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Villada.	Otero ó Facho.	Idem.	1'20	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Idem.	Corriente.	Idem.	0'80	>	>	>	>	>	120	>	240	>	Idem.	>	>	>	>	
Idem.	Tintorero.	Idem.	1'50	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Villadiezma.	Calle de Burgos.	Idem.	0'03	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Idem.	Campillo.	Idem.	0'04	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Idem.	Camino de Santillán.	Idem.	0'06	>	>	>	>	>	10	>	20	>	Idem.	>	>	>	>	
Idem.	Puente Mayor.	Idem.	0'09	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Villajimena.	Los Prados.	Idem.	8'00	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Villaherreros.	Fuente.	Idem.	0'12	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Idem.	Sequillo.	Idem.	0'16	>	>	>	>	>	5	>	10	>	Año.	>	>	>	>	
Villalaco.	El Soto.	Idem.	8'00	>	>	>	>	>	40	10	110	>	Idem.	30	180	Año.	>	
Villamuera de Cueva.	El Páramo.	>	200'00	>	>	>	>	>	150	>	300	>	Idem.	>	>	>	>	
Villalcázar de Sirga.	Presa y otros.	>	8'97	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Idem.	San Martín.	Al pueblo.	1'62	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	
Idem.	Tejera.	Idem.	0'54	>	>	>	>	>	50	>	100	>	Año.	>	>	>	>	

Otero.

J.—D. Victor Rueda Mancebo.
S.—D. Cristóbal Ramos.

Partido de Frechilla.

Abarca.

J.—D. Miguel Martín de Prado.
S.—D. Ceferino Alegre.

Abastas.

J.—D. José Fernández.
S.—D. Guillermo Puebla.

Añoza.

J.—D. Ildebrando de Santiago.
S.—D. Moisés de la Vega.

Autillo.

J.—D. Quintín Pérez.
S.—D. Emeterio Ruíz.

Baquerín.

J.—D. Jacinto Calderón.
S.—D. Pedro Martín.

Belmonte.

J.—D. Ildefonso Pastor.
S.—D. Alvaro Ferradas.

Boada.

J.—D. Angel García.
S.—D. Fidel Andrés.

Boadilla.

J.—D. Antonio Marcos.
S.—D. Faustino Tejedor.

Capillas.

J.—D. Trinidad Ramos.
S.—D. Adelardo Lopezuazo.

Cardenosa.

J.—D. Julio Espejo.
S.—D. Samuel Salas.

Castil de Vela.

J.—D. Agustín Herrero.
S.—D. Manuel Delgado.

Castrómocho.

J.—D. Aurelio Villarreal.
S.—D. Luciano Caballero.

Cisneros.

J.—D. Vetúrio Carlón Hortelano.
S.—D. Pedro Urrutia.

Frechilla.

J.—D. Ramón de Castro.
S.—D. Severino García.

Fuentes de Nava.

J.—D. Juan Carnicero.
S.—D. Miguel Gutiérrez.

Guaza.

J.—D. Antoliano Camino.
S.—D. Angel Prieto.

Partido de Palencia.

Ampudia.

J.—D. Pedro Rivas Balbás.
S.—D. Tomás Castrillo.

Autillo.

J.—D. Serafín Gutiérrez.
S.—D. Salvador Masa.

Baños

J.—D. Juan Manuel Santiago.
S.—D. Francisco Paredes.

Becerril.

J.—D. Francisco Reol.
S.—D. Santiago Pérez.

Fuentes.

J.—D. Pedro Ortega.
S.—D. Enrique Pastor.

Dueñas.

J.—D. Pedro Alonso.
S.—D. Mariano Calzada.

Grijota.

J.—D. Dámaso Aparicio.
S.—D. Modesto Chico.

Husillos.

J.—D. Rafael Aragón.
S.—D. José de la Fuente.

Magaz.

J.—D. Arturo Lezcano.
S.—D. Juan Dueñas.

Manquillos.

J.—D. Frodiselo Dónis.
S.—D. Octavio Huelguera.

Monzón.

J.—D. Pedro Rabio.
S.—D. Francisco Vélez.

Partido de Saldaña.

Arénillas.

J.—D. Félix González.
S.—D. Clemente García.

Ayuela.

J.—D. Lamberto Campo.
S.—D. Marcial Gutiérrez.

Bárcena.

J.—D. Guillermo González.
S.—D. Gregorio Ramos.

Báscones.

J.—D. Alfredo López.
S.—D. Clemente Estalayo.

Buenavista.

J.—D. Pedro Mediavilla.
S.—D. Federico Herrero.

Bustillo.

J.—D. Obduño Calvo.
S.—D. Alvaro Andrés.

Calahorra.

J.—D. Hermenegildo Ibáñez.
S.—D. Domingo García.

Castrillo.

J.—D. Mário Pulgar.
S.—D. Rafael López.

Collazos.

J.—D. Mariano Franco.
S.—D. Nicolás Báscones.

Congosto.

J.—D. Cayo Merino.
S.—D. Salustiano Vicente.

Dehesa.

J.—D. Millán Santos.
S.—D. José Martín.

Espinosa.

J.—D. Lorenzo Fernández.
S.—D. Pedro Calvo.

Iresno.

J.—D. Juan Fraile.
S.—D. Hermenegildo Villasur.

Gozón.

J.—D. Mariano Marcos.
S.—D. Agapito Díez.

Guardo.

J.—D. Ignacio Santos.
S.—D. Jesús Márquez.

Herrera.

J.—D. Pedro Sangrador.
S.—D. Gerardo Salvador.

Itero Seco.

J.—D. Daniel González.
S.—D. Luis Calle.

La Puebla.

J.—D. Vicente Quijano.
S.—D. Pedro Alonso.

La Serna.

J.—D. Andrés Pérez.
S.—D. Félix Martínez.

Mantinos.

J.—D. Teodoro Cuesta.
S.—D. Máximo Medina.

Membrillar.

J.—D. Toribio López.
S.—D. Isidro Prado.

Olea.

J.—D. Ceferino Martín.
S.—D. Agustín Martín.

Olmos.

J.—D. Liborio Alonso.
S.—D. Esteban Serna.

Páramo.

J.—D. Luis Gallego.
S.—D. Pío García.

Pedrosa.

J.—D. Francisco Calleja.
S.—D. Félix Marcos.

Pino.

J.—D. Emilio Alonso.
S.—D. Jerónimo Gutiérrez.

Poza.

J.—D. Nemesio Martín.
S.—D. Constantino García.

Quintanilla.

J.—D. Clemente Poza.
S.—D. Cirilo Martín.

Valladolid 24 de Noviembre de 1921.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Ricardo Vázquez-Illá.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Impuesto del 120 por 100 sobre pagos.

Notificación.

No habiendo remitido los Ayuntamientos de Alar del Rey, Cívico de la Torre, Paredes de Nava, Pomar, Poza de la Vega, Quintana del Puente, Requena de Campos, Respanda de la Peña, Villaconancio y Villodre a esta Administración, las certificaciones en que se acrediten to los y cada uno de los pagos que han verificado dichas entidades en el cuarto trimestre del año económico de 1920-21 (Enero, Febrero y Marzo) y con cargo al presupuesto vigente en el mismo, servicio que ya les fué reclamado por circular de esta Oficina, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 9 de Mayo último, el Sr. Delegado de Hacienda ha acordado imponer á cada uno de los Sres. Alcaldes, Presidentes de dichas Corporaciones, la multa de 17 pesetas 50 céntimos, lo que se les notifica por medio de la presente, á fin de que verifiquen el ingreso de dicha multa y cumplan el servicio reclamado en el plazo de diez días, pasados los que, se procederá á su exacción por la vía de apremio y al nombramiento de un Comisionado-plantón, que pasará á recoger el documento, devengando las dietas de 7 pesetas 50 céntimos con cargo al Alcalde y Secretario del Ayuntamiento moroso.

Palencia 29 de Noviembre de 1921.—El Administrador de Propiedades, Salvador Herrera.

PRIMER REGIMIENTO DE FERROCARRILES

Juzgado de Instrucción.

José Revilla Ruíz, hijo de Miguel y de Prudencia, natural de Villavehaco, Ayuntamiento de Valle de Santullán, provincia de Palencia, Juzgado de primera instancia de Cervera, provincia de Palencia, Capitanía general de la 6.ª Región, de oficio minero.

Fuó quinto por la Caja de Recluta, de Palencia, n.º 91 para el Reemplazo de 1918; este individuo se hallaba trabajando en Barruelo como minero y faltó á incorporación.

Madrid 24 de Noviembre de 1921.—El Teniente, Juez instructor, Francisco Ramos.

Juzgados.

Boadilla de Rioseco.

Don Satúrio Milano Garrido, Juez municipal de esta villa de Boadilla de Rioseco.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta villa, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes que deseen optar á dicha plaza de Secretario presentarán en la Secretaría de este Juzgado sus solicitudes, acompañadas de los documentos que previene el art. 13 de citado Reglamento, dentro del plazo anteriormente expuesto.

Boadilla de Rioseco 28 de Noviembre de 1921.—Satúrio Milano.

Ayuntamientos

Abastas.

Se anuncia vacante la plaza titular de Farmacéutico de este distrito, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales del Ayuntamiento.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas, con arreglo á la ley del Timbre vigente, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Abastas 26 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Agustín Cianca.

San Cebrián de Campos.

Don Federico García García, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, y en virtud de renuncia del Señor Farmacéutico titular, acordó anunciar vacante dicha plaza desde 1.º de Enero próximo, con el haber anual de 300 pesetas por la asistencia de 50 familias pobres, pobres transeuntes y expósitos, pagadas por trimestres vencidos.

Se hace saber á todos los deudores, vecinos y forasteros que no han satisfecho sus cuotas correspondientes al año de 1920-21 por el repartimiento de utilidades, cuya cobranza se anunció en el BOLETÍN OFICIAL del día 22 de Agosto último, que quedan incurso en el recargo del 5 por 100 y sujetos al procedimiento de apremio, hasta realizar dichos descubiertos.

San Cebrián de Campos 27 de Noviembre de 1921.—Federico García.